



**EL ROL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL
EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL PERÚ:
AVANCES, DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS DESDE EL DERECHO
INTERNACIONAL**

**THE ROLE OF THE MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS IN WOMEN'S
ECONOMIC EMPOWERMENT IN PERU: PROGRESS AND CHALLENGES**

Lucy Giovanna Camacho Bueno*

Ministerio de Relaciones Exteriores

(Lima, Perú)

lcamacho@rree.gob.pe

<https://orcid.org/0009-0008-9159-5547>

RESUMEN

El empoderamiento económico de las mujeres constituye uno de los principales desafíos para el desarrollo sostenible y la consolidación de sociedades más inclusivas. A pesar de los avances normativos e institucionales registrados

* Diplomática de carrera y abogada. Cuenta con estudios de Maestría en Derecho Civil PUCP, Magister en Diplomacia por la Academia Diplomática del Perú, Máster en Estudios Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Políticas Públicas por la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, Maestría en Derecho Internacional Aéreo y Espacial por la Universidad McGill de Montreal, Canadá, Magister en Derecho Consular por la Academia Diplomática del Perú y Doctoranda en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Actualmente se desempeña como Asesora Especializada de la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

en el Perú durante las últimas décadas, persisten brechas estructurales que limitan el acceso de las mujeres a oportunidades económicas, empleo formal, financiamiento y espacios de toma de decisiones.

El presente artículo analiza el marco jurídico internacional aplicable al empoderamiento económico femenino, así como las principales políticas públicas implementadas por el Estado peruano para reducir dichas brechas. Asimismo, examina el rol desempeñado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la promoción de la autonomía económica de las mujeres a través de iniciativas de diplomacia económica y promoción internacional desarrolladas en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género y de la Presidencia peruana del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) 2024. La investigación adopta una metodología cualitativa basada en el análisis normativo, documental y estadístico. Los resultados evidencian que la diplomacia económica con enfoque de género constituye una herramienta innovadora para fortalecer la participación de las mujeres en mercados internacionales y contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Perú en materia de igualdad de género.

Palabras clave: empoderamiento económico, igualdad de género, diplomacia económica, mujeres, política exterior, APEC, desarrollo sostenible, inclusión financiera, Perú, derecho internacional.

ABSTRACT

Women's economic empowerment constitutes one of the main challenges for sustainable development and the consolidation of more inclusive societies. Despite the normative and institutional advances achieved in Peru during recent decades, significant structural gaps continue to limit women's access to economic opportunities, formal employment, financial services and decision-making spaces.

This article analyses the international legal framework applicable to women's economic empowerment and the public policies implemented by the Peruvian State to reduce these inequalities. It also examines the role of the Ministry of Foreign Affairs in promoting women's economic autonomy through economic diplomacy and international promotion initiatives

developed within the framework of the National Gender Equality Policy and Peru's Presidency of the Asia-Pacific Economic Cooperation Forum (APEC) in 2024. The research adopts a qualitative methodology based on legal, documentary and statistical analysis. The findings suggest that gender-responsive economic diplomacy represents an innovative instrument to strengthen women's participation in international markets and contribute to the fulfilment of Peru's international obligations regarding gender equality.

Keywords: geopolitics, great power competition, multipolar world, geostrategy, foreign policy, security, geoeconomics, diplomacy, negotiation.

* * * * *

INTRODUCCIÓN

El empoderamiento económico de las mujeres constituye un componente indispensable para el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y la consolidación de sociedades más equitativas. La participación económica femenina no solo representa un imperativo de derechos humanos, sino también una condición esencial para mejorar la productividad, fortalecer la cohesión social y promover un crecimiento económico inclusivo. Desde esta perspectiva, el cierre de las brechas económicas entre hombres y mujeres se ha convertido en una prioridad de la agenda internacional, en tanto se reconoce que la persistencia de desigualdades estructurales limita el potencial de desarrollo de los Estados y reduce la competitividad económica.

La literatura especializada coincide en afirmar que la igualdad económica entre hombres y mujeres produce efectos positivos sobre el bienestar colectivo y la sostenibilidad del crecimiento. El Banco Mundial sostiene que “las economías no pueden alcanzar su máximo potencial sin la participación plena de las mujeres” (Banco Mundial, 2022, p. 3). En similar sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece que “la igualdad de género es fundamental para el desarrollo sostenible” (Naciones Unidas, 2015, p. 14), situando el empoderamiento económico femenino como un objetivo transversal del sistema internacional contemporáneo.

La evolución del derecho internacional de los derechos humanos ha permitido consolidar un marco normativo progresivo dirigido a garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Este proceso comprende instrumentos internacionales fundamentales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada en 1979; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), de 1994; así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el Objetivo 5, referido a la igualdad de género y al empoderamiento de mujeres y niñas.

Estos instrumentos no se limitan a reconocer derechos en términos formales, sino que imponen obligaciones positivas a los Estados orientadas a remover barreras económicas, sociales, culturales e institucionales que históricamente han limitado el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. Como sostiene la CEPAL (2021), las desigualdades económicas tienen una naturaleza estructural y se encuentran asociadas a patrones persistentes de división sexual del trabajo, desigualdad salarial y distribución inequitativa de las labores de cuidado no remunerado.

En el caso peruano, el fortalecimiento del marco normativo sobre igualdad de género ha sido progresivo. La promulgación de la Ley N.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, así como la aprobación de la Política Nacional de Igualdad de Género (MIMP, 2019), constituyen hitos relevantes en la incorporación de estándares internacionales al ordenamiento jurídico nacional. No obstante, persisten importantes desafíos relacionados con la participación laboral femenina, el acceso a ingresos propios, la inclusión financiera, la formalización del empleo y la participación en espacios de toma de decisiones.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024), las mujeres continúan registrando menores ingresos laborales, menores niveles de empleo formal y una mayor carga de trabajo doméstico no remunerado respecto de los hombres. Estas diferencias se agravan en contextos rurales y entre mujeres en situación de vulnerabilidad, reproduciendo condiciones de dependencia económica incompatibles con los principios de igualdad sustantiva reconocidos en el derecho internacional.

En este contexto, el empoderamiento económico de las mujeres debe ser entendido como un proceso integral orientado a fortalecer la autonomía, capacidad de decisión y participación económica femenina. ONU Mujeres (2023) sostiene que el empoderamiento económico implica garantizar que las mujeres puedan participar, contribuir y beneficiarse del crecimiento económico en condiciones de igualdad, dignidad y autonomía. Ello comprende no solo el acceso al empleo, sino también la inclusión financiera, el acceso al crédito, la capacitación técnica, el emprendimiento y la inserción en mercados nacionales e internacionales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha destacado igualmente que la igualdad de género constituye no solo una obligación ética y jurídica, sino también una necesidad económica. Según esta organización, la persistencia de brechas laborales y empresariales limita la productividad y el crecimiento sostenible de los países, estimándose que el cierre de las brechas de género podría incrementar significativamente el producto interno bruto de las economías (OCDE, 2021).

En esta línea, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ha empezado a incorporar un enfoque de género dentro de la diplomacia económica, particularmente mediante iniciativas de internacionalización de emprendimientos liderados por mujeres, promoción comercial y fortalecimiento de redes económicas internacionales a través de las embajadas y consulados peruanos. Esta experiencia constituye un caso innovador en la región, al proyectar políticas de empoderamiento económico femenino hacia espacios internacionales de comercio, inversión y cooperación.

El presente estudio tiene como objetivo analizar el rol del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en la promoción del empoderamiento económico de las mujeres, evaluando el alcance de las iniciativas implementadas en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género y de la Medida Urgente aprobada durante la Presidencia peruana del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) 2024. Asimismo, se examina el alcance de dichas iniciativas frente a las persistentes brechas estructurales de género y su potencial contribución al cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado peruano.

1. METODOLOGÍA

La investigación adopta un enfoque cualitativo de carácter descriptivo y analítico. Se fundamenta en el examen de instrumentos jurídicos internacionales, normativa nacional, estadísticas oficiales y documentos elaborados por organismos multilaterales especializados en igualdad de género, derechos humanos y desarrollo económico.

En particular, se revisan instrumentos producidos por Naciones Unidas, ONU Mujeres, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial, el Foro Económico Mundial y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo, el estudio incorpora el análisis de las medidas implementadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en materia de promoción económica internacional con enfoque de género.

La aproximación metodológica combina análisis normativo, revisión documental y examen de evidencia estadística con la finalidad de identificar avances, limitaciones y desafíos persistentes en el proceso de empoderamiento económico femenino en el Perú.

2. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL PARA EL LOGRO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y SU CORRELATO EN EL PERÚ

La protección internacional de los derechos económicos de las mujeres ha evolucionado significativamente durante las últimas décadas. Un hito fundamental lo constituye la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979, instrumento que establece obligaciones estatales destinadas a eliminar prácticas discriminatorias y garantizar igualdad sustantiva en el acceso al empleo, la educación, la propiedad y la participación económica.

La CEDAW exige que los Estados adopten medidas legislativas, administrativas y programáticas dirigidas a eliminar barreras estructurales

que impiden el pleno ejercicio de derechos por parte de las mujeres. Desde esta perspectiva, la igualdad formal resulta insuficiente si no se acompaña de acciones orientadas a corregir desigualdades históricas.

Complementariamente, la Convención de Belém do Pará reconoce que la violencia contra las mujeres —incluida la violencia económica— constituye un obstáculo estructural para el ejercicio efectivo de sus derechos, lo cual exige respuestas estatales integrales orientadas a garantizar autonomía económica, protección y acceso efectivo a oportunidades productivas.

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5), orientado a lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este objetivo incorpora metas relacionadas con igualdad económica, reconocimiento del trabajo doméstico y acceso equitativo a oportunidades económicas y tecnológicas.

En el cuadro anexo, se puede observar la línea de tiempo de los avances internacionales en la materia.



Fuente: Normas citadas. Elaboración propia.

La OCDE ha desarrollado igualmente estándares especializados orientados a transversalizar el enfoque de género dentro de las políticas públicas. La organización sostiene que la igualdad de género debe incorporarse transversalmente en políticas laborales, fiscales, presupuestarias y digitales, destacando que “la igualdad de género requiere reformas sostenidas y cambios culturales profundos” (OCDE, 2021, p. 101).

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL PERÚ

Pese a los avances normativos registrados en las últimas décadas, el Perú mantiene importantes brechas estructurales de género que limitan el ejercicio efectivo de la autonomía económica femenina. Estas desigualdades se manifiestan principalmente en el acceso desigual al empleo formal, la persistencia de diferencias salariales, la limitada inclusión financiera, la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados y la reducida participación de mujeres en espacios de toma de decisiones económicas y políticas.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024) señala que las mujeres continúan registrando menores niveles de ingresos laborales respecto de los hombres. Mientras el ingreso promedio mensual masculino asciende aproximadamente a S/ 1,898, el femenino alcanza S/ 1,420, lo que representa una brecha cercana al 28 %. Esta situación evidencia una desigualdad persistente en el acceso a ingresos propios y autonomía financiera, con efectos directos sobre la capacidad de ahorro, inversión y participación económica.

La desigualdad también se refleja en el empleo formal. Las mujeres presentan menores tasas de formalización laboral en comparación con los hombres, situación que incrementa la vulnerabilidad económica y limita el acceso a seguridad social, protección previsional y derechos laborales. Según el INEI (2024), únicamente alrededor del 30 % de las mujeres participa en empleos formales, frente al 43 % de los hombres, revelando una diferencia estructural vinculada tanto a condiciones del mercado laboral como a patrones socioculturales persistentes.

En el ámbito de participación económica, persisten diferencias significativas relacionadas con la inserción laboral y permanencia en el empleo. Datos recientes muestran que aproximadamente seis de cada diez mujeres en edad de trabajar participan activamente en el mercado laboral, frente a ocho de cada diez hombres, reflejando un fenómeno de exclusión parcial que afecta el aprovechamiento pleno del potencial económico femenino (INEI, 2024).

El impacto de la maternidad constituye igualmente un elemento relevante. Diversos estudios indican que una proporción significativa de mujeres abandona el empleo tras el nacimiento de hijos debido a dificultades de conciliación entre responsabilidades familiares y actividad laboral. En este contexto, el acceso limitado a servicios de cuidado y la persistencia de estereotipos sobre roles de género generan efectos negativos sobre trayectorias laborales y autonomía económica femenina.

Un factor particularmente relevante es la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. La CEPAL (2021) sostiene que “la sobrecarga de trabajo no remunerado limita la autonomía económica de las mujeres” (p. 78), generando restricciones temporales que afectan oportunidades laborales, capacitación y movilidad económica. En el Perú, las mujeres dedican significativamente más horas semanales que los hombres a tareas domésticas y de cuidado, fenómeno descrito por la literatura especializada como una “doble jornada”, cuyos efectos repercuten directamente sobre el desarrollo profesional y empresarial femenino.

El Foro Económico Mundial (2024), mediante el Global Gender Gap Report, ubica al Perú en una posición intermedia respecto al cierre de brechas de género, registrándose avances importantes en salud y educación, pero persistiendo rezagos significativos en materia de participación económica y empoderamiento político. En efecto, el país ha logrado cerrar casi completamente las brechas educativas y sanitarias, lo cual evidencia que el problema central no radica exclusivamente en el acceso a formación, sino en los obstáculos para transformar dichas capacidades en oportunidades económicas efectivas.

Estas limitaciones estructurales afectan especialmente a mujeres rurales, indígenas y pertenecientes a grupos históricamente vulnerables, para quienes

el acceso a financiamiento, tecnología, capacitación y mercados continúa siendo limitado. La persistencia de estas desigualdades confirma que el empoderamiento económico femenino constituye un desafío multidimensional que exige respuestas institucionales integrales y sostenidas.

Se adjunta el cuadro siguiente para visibilizar la evolución legal del tratamiento de la equidad de género en el Perú.



Fuente: Normas legales. Elaboración propia.

4. CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA DESIGUALDAD ECONÓMICA DE GÉNERO

La persistencia de brechas económicas de género responde a factores estructurales profundamente arraigados en las dinámicas económicas, sociales y culturales. La Política Nacional de Igualdad de Género identifica como principal problema público la discriminación estructural contra las mujeres, definida como un conjunto de prácticas, normas sociales y patrones socioculturales que restringen el acceso equitativo a oportunidades económicas y sociales (MIMP, 2019).

Desde una perspectiva jurídica y sociológica, estas desigualdades responden a la permanencia de estereotipos de género que asignan roles diferenciados entre hombres y mujeres. La UNESCO (2020) sostiene que “los estereotipos de género influyen en las decisiones educativas y profesionales desde edades tempranas” (p. 52), condicionando expectativas laborales, distribución de tareas y acceso a sectores de mayor productividad económica.

La segregación ocupacional constituye una de las manifestaciones más visibles de esta desigualdad. Las mujeres suelen concentrarse en sectores históricamente feminizados caracterizados por menores niveles salariales, menor estabilidad y reducidas posibilidades de ascenso. Esta segmentación laboral reproduce desigualdades de ingresos y limita oportunidades de liderazgo empresarial y participación económica.

Otro elemento estructural es el limitado acceso a financiamiento y activos productivos. La literatura sobre empoderamiento económico destaca que la exclusión financiera constituye uno de los principales obstáculos para el emprendimiento femenino. Machuca Vílchez (2024) sostiene que la articulación entre políticas de igualdad de género e inclusión financiera resulta indispensable para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, particularmente en contextos de vulnerabilidad económica.

A ello se suma la persistencia de desigualdades vinculadas a responsabilidades domésticas y de cuidado no remunerado. La distribución desigual del tiempo constituye una barrera indirecta al ejercicio de derechos económicos, afectando el acceso de mujeres a capacitación técnica, emprendimiento, empleo de calidad y oportunidades de internacionalización económica. Según la OCDE (2021), la igualdad de género requiere medidas orientadas a redistribuir responsabilidades de cuidado y fortalecer políticas públicas de conciliación laboral y familiar.

En términos institucionales, la baja representación femenina en espacios de decisión económica y política continúa constituyendo un obstáculo relevante. Aunque el Perú ha registrado avances en participación política, la representación de mujeres en espacios de liderazgo empresarial y económico permanece limitada, restringiendo la incorporación de perspectivas de género dentro de procesos de formulación de políticas públicas.

5. POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Frente a estos desafíos, el Estado peruano ha desarrollado un conjunto de políticas orientadas a promover igualdad de oportunidades y fortalecer la autonomía económica femenina. Entre los principales instrumentos destaca la Ley N.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, así como la Política Nacional de Igualdad de Género (MIMP, 2019), cuyo propósito consiste en eliminar formas estructurales de discriminación y garantizar igualdad sustantiva.

La Organización Internacional del Trabajo sostiene que “las políticas de capacitación y acceso al empleo formal son esenciales para reducir las brechas de género” (OIT, 2022, p. 60). Bajo esta lógica, el Estado peruano ha promovido programas orientados a fortalecer capacidades laborales, impulsar certificaciones técnicas y promover inclusión financiera y formalización del empleo femenino.

En el ámbito internacional, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) ha destacado la relevancia de fortalecer el empoderamiento económico femenino mediante inclusión financiera, comercio internacional y participación empresarial. APEC (2024) sostiene que el acceso a mercados internacionales y servicios financieros constituye un elemento central para consolidar la autonomía económica femenina y promover crecimiento inclusivo.

En el marco de la Presidencia peruana de APEC 2024, se impulsó una Medida Urgente orientada al empoderamiento económico femenino mediante promoción comercial, fortalecimiento empresarial e internacionalización de emprendimientos liderados por mujeres. Esta experiencia representa un avance relevante en términos de articulación entre política exterior, igualdad de género y desarrollo económico.

No obstante, la evidencia demuestra que las políticas públicas requieren mecanismos permanentes de monitoreo y evaluación, así como coordinación intersectorial efectiva entre entidades públicas, sector privado y organismos multilaterales. La OCDE (2021) sostiene que la transversalización del enfoque de género exige incorporar indicadores

Lucy Giovanna Camacho Bueno

verificables, presupuestos sensibles al género y mecanismos institucionales sostenibles que permitan medir resultados e impactos de largo plazo.

6. EL ROL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú desempeña un rol progresivamente más relevante en la promoción del empoderamiento económico femenino mediante la incorporación del enfoque de género dentro de las estrategias de diplomacia económica y promoción internacional. Esta función adquiere especial relevancia si se considera que el derecho internacional contemporáneo exige a los Estados adoptar medidas positivas orientadas a garantizar igualdad sustantiva y reducir desigualdades estructurales que afectan desproporcionadamente a las mujeres.

Desde una perspectiva jurídica, la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores puede ser interpretada como parte de la obligación estatal de implementación interna de compromisos internacionales asumidos por el Perú en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém do Pará, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y diversos compromisos multilaterales relacionados con igualdad de género e inclusión económica.

La principal innovación de la experiencia peruana radica en la incorporación del empoderamiento económico femenino dentro de la diplomacia económica, trasladando una política tradicionalmente concebida en el ámbito interno hacia mecanismos de inserción económica internacional. A diferencia de modelos centrados exclusivamente en programas domésticos de capacitación o inclusión financiera, el enfoque peruano incorpora instrumentos de internacionalización empresarial, promoción comercial y acceso a redes internacionales de negocios mediante el uso de embajadas, consulados y espacios multilaterales de cooperación.

En este contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha promovido iniciativas destinadas a fortalecer capacidades empresariales y

ampliar oportunidades de inserción comercial para mujeres emprendedoras. Entre ellas destacan actividades de promoción económica internacional, ferias comerciales, ruedas de negocios, eventos gastronómicos y espacios de exhibición orientados a posicionar productos elaborados por mujeres en mercados internacionales.

La Medida Urgente aprobada durante la Presidencia peruana del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) 2024 constituye un ejemplo concreto de articulación entre política exterior, igualdad de género y desarrollo económico. Esta medida busca promover la participación de mujeres emprendedoras en actividades de comercio internacional, fortalecer inclusión financiera, ampliar capacidades empresariales y fomentar acceso a nuevos mercados, en línea con recomendaciones multilaterales orientadas a promover autonomía económica femenina (APEC, 2024).

La experiencia peruana presenta además un componente innovador respecto de otros países de la región: el uso de la red diplomática y consular como plataforma para promover internacionalización económica de emprendimientos liderados por mujeres. Este enfoque permite articular objetivos de política exterior con estrategias internas de reducción de brechas de género, generando efectos positivos sobre ingresos, formalización empresarial, acceso a mercados y fortalecimiento de redes económicas internacionales.

No obstante, la sostenibilidad de estas iniciativas exige institucionalización, continuidad presupuestaria y mecanismos permanentes de monitoreo y evaluación. La literatura sobre políticas públicas y transversalización de género sostiene que la eficacia de programas de empoderamiento económico depende de la existencia de indicadores verificables, sistemas de seguimiento y coordinación intersectorial (OCDE, 2021).

En consecuencia, resulta necesario fortalecer la articulación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, PROMPERÚ, el sector privado y organismos multilaterales a fin de maximizar el impacto de estas estrategias y garantizar sostenibilidad institucional. Asimismo, debe priorizarse el diseño de indicadores orientados a medir incremento de ingresos, acceso a financiamiento, formalización

empresarial, crecimiento de exportaciones y mejora de oportunidades laborales derivadas de programas de promoción internacional con enfoque de género.

CONCLUSIONES

El análisis realizado permite concluir que el empoderamiento económico de las mujeres constituye un componente indispensable para el desarrollo sostenible, el fortalecimiento de la competitividad internacional y el cumplimiento de obligaciones jurídicas asumidas por el Estado peruano en materia de igualdad de género y derechos humanos. Aunque el Perú ha desarrollado un marco normativo e institucional progresivamente más robusto, persisten brechas estructurales que limitan el acceso de las mujeres al empleo formal, al financiamiento, a la participación económica y a espacios de toma de decisiones.

Los hallazgos evidencian que las desigualdades económicas de género poseen una naturaleza multidimensional asociada a factores normativos, culturales, institucionales y económicos. La persistencia de estereotipos de género, la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados, la segmentación ocupacional y las limitaciones de acceso a recursos productivos continúan restringiendo la autonomía económica femenina y dificultando la igualdad sustantiva.

Desde la perspectiva del derecho internacional, instrumentos como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la Agenda 2030 no solo reconocen derechos formales, sino que exigen a los Estados implementar medidas concretas orientadas a remover barreras estructurales y garantizar igualdad material en el ejercicio de derechos económicos y sociales. En consecuencia, el cumplimiento de estas obligaciones requiere políticas públicas sostenidas, coordinadas y orientadas a resultados verificables.

La experiencia desarrollada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú representa una innovación relevante en materia de diplomacia económica con enfoque de género. La utilización de embajadas y consulados como mecanismos de promoción internacional de emprendimientos liderados por mujeres constituye una herramienta promisorio para fortalecer autonomía

económica, ampliar acceso a mercados internacionales y contribuir al cierre de brechas económicas persistentes.

Sin embargo, para garantizar sostenibilidad e impacto de largo plazo, resulta indispensable institucionalizar mecanismos de monitoreo y evaluación, fortalecer coordinación intersectorial, ampliar acceso a financiamiento y consolidar sistemas de medición orientados a identificar resultados concretos sobre ingresos, formalización empresarial, empleabilidad e internacionalización económica.

Finalmente, la consolidación de una diplomacia económica con enfoque de género permitiría fortalecer simultáneamente la política exterior peruana y el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de igualdad sustantiva, proyectando al Perú como un Estado comprometido con la inclusión, el desarrollo sostenible y la promoción efectiva de derechos económicos de las mujeres.

REFERENCIAS

- APEC. (2024). *Women and the economy initiatives in APEC economies*.
- Banco Mundial. (2022). *Women, Business and the Law 2022*. World Bank Group.
- Banco Mundial. (2024). *Women, Business and the Law 2024*. World Bank Group.
- CEPAL. (2021). *La autonomía económica de las mujeres*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2023). *Panorama social de América Latina y el Caribe 2023*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Foro Económico Mundial. (2024). *Global Gender Gap Report 2024*. World Economic Forum.
- INEI. (2023). *Perú: Brechas de género 2023*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

- INEI. (2024). *Perú: Brechas de género 2024. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Machuca Vilchez, J. A. (2024). Empoderamiento económico de la mujer peruana: pasos para la articulación de las políticas de género y de inclusión financiera. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 74(288), 237–257.
- MIMP. (2019). *Política Nacional de Igualdad de Género*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- MIMP. (2021). *Creación de la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
- OCDE. (2021). *Joining Forces for Gender Equality: What Is Holding Us Back?* OECD Publishing.
- OECD. (2026). *Financing SMEs and Entrepreneurs 2026: An OECD Scoreboard*. OECD Publishing.
- OIT. (2022). *Panorama laboral*. Organización Internacional del Trabajo.
- OIT. (2024). *Panorama Laboral 2024: América Latina y el Caribe*. Oficina Regional de la OIT.
- ONU Mujeres. (2023). *Women's Economic Empowerment Strategy*. United Nations Women.
- UNESCO. (2020). *Global Education Monitoring Report: Gender Report*. UNESCO.

1. Que la elaboración, desarrollo y publicación del citado trabajo **no recibió financiamiento externo, institucional ni de terceros**, por lo que no corresponde consignar información sobre fuentes de financiamiento.
2. Que **no existe conflicto de intereses**, de carácter personal, profesional, económico o de cualquier otra naturaleza, que haya influido o pudiera interpretarse como influyente en la elaboración, contenido o conclusiones del referido artículo.
3. Que el artículo es de **autoría individual**, por lo que no se ha considerado la inclusión de una sección específica relativa a contribuciones de autoría.
4. Que el referido trabajo **no contiene sección de agradecimientos**, toda vez que no se contó con colaboraciones o apoyos que ameritaran reconocimiento expreso.

Financiamiento

Autofinanciado. La elaboración, desarrollo y publicación del citado trabajo no recibió financiamiento externo, institucional ni de terceros.

Conflicto de interés

No existe conflicto de intereses, de carácter personal, profesional, económico o de cualquier otra naturaleza, que haya influido o pudiera interpretarse como influyente en la elaboración, contenido o conclusiones del referido artículo.

Contribución de autoría

El artículo es de autoría individual.

Agradecimientos

Sin agradecimientos.

Biografía del autor

Lucy Giovanna Camacho Bueno es diplomática de carrera y abogada. Cuenta con estudios de Maestría en Derecho Civil PUCP, Magister en Diplomacia por la Academia Diplomática del Perú, Máster en Estudios Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Políticas Públicas por la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, Maestría en Derecho Internacional Aéreo y Espacial por la Universidad McGill de Montreal, Canadá, Magister en Derecho Consular por la Academia Diplomática del Perú y Doctoranda en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Actualmente se desempeña como Asesora Especializada

de la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Correspondencia

lcamacho@rree.gob.pe